

CONSEJERÍA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	
Dirección General De Vivienda y Rehabilitación	
Consulta pública del anteproyecto/proyecto	
<p>Consulta de Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 1/2008, de 15 de enero, por la que se establecen las medidas de fomento al alquiler en la Comunidad de Madrid.</p> <p>El Plan Alquiler de la Comunidad de Madrid ofrece la posibilidad a los propietarios de vivienda de beneficiarse de un seguro de impago de rentas por un año, o dos si contratan con menores de 35 años. Se trata ahora de ofrecer la posibilidad a los propietarios de un seguro de impago de tres años de duración, así como la posibilidad además de beneficiarse de un año de seguro multirriesgo de hogar.</p>	
Problemas que se pretenden solucionar	
<p>La escasez de vivienda en el mercado del alquiler</p> <p>La inseguridad jurídica de los propietarios de vivienda cuando ponen una vivienda en el mercado de alquiler</p>	
Necesidad y oportunidad de la norma	
<p>La Comunidad de Madrid persigue incentivar la puesta en el mercado de vivienda en alquiler, siendo esta la mejor fórmula para conseguir la accesibilidad a la vivienda por la ciudadanía.</p>	
Objetivos	
<p>Se trata de modificar la normativa relativa al Plan Alquiler con el fin de incentivar el incremento de la oferta de vivienda y ofrecer seguridad jurídica a los propietarios de vivienda que decidan ponerla en el mercado de alquiler</p> <p>La pretensión es dar una nueva redacción al párrafo quinto del preámbulo y a la letra c) del artículo 4 de la Orden 1/2008 de 15 de enero, en el sentido de mejorar las medidas de fomento destinadas a los arrendadores que formalicen contratos a través del Plan Alquiler, ampliando a los tres primeros años de la contratación del</p>	



seguro de impago que garantice el cobro de las rentas, incluida la contratación de una cobertura de asistencia jurídica en caso de tener que acudir a procedimientos judiciales de desahucio. Se añade una nueva letra j) en el artículo 4 de dicha Orden para incluir un seguro multirriesgo de hogar por el período de un año.

Posibles soluciones alternativas

No se consideran alternativas. La puesta en práctica de las medidas de fomento contenidas en la citada Orden 1/2008, de 15 de enero, ha demostrado su eficacia en la dinamización del mercado de alquiler de viviendas destinadas a ser el domicilio habitual y permanente del arrendatario. Procede, por ello, profundizar en la utilización de tales medidas, introduciendo modificaciones que permitan mejorar, facilitar el acceso a la vivienda.

Esta es una de las soluciones que se pretenden poner en marcha. Hay otras como la eliminación del precio público para la gestión por el Plan Alquiler que se están tramitando.

La alternativa implicaría no modificar la orden y no poner en marcha esa medida, para favorecer el acceso a los ciudadanos a una vivienda en alquiler.

A fecha de la firma

Firma: DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

